

PERGAMINO, Mayo 14 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Mayo de 2001** al considerar el Expediente: D-64/01 D.E. eleva Expte. E-1155/01 **DIRECTOR DE EDUCACIÓN SECRETARIA DE ACCION SOCIAL** Ref: Formalización de los convenios para el otorgamiento de las Becas Centros de Atención Integral **“Corazones” “Las Ardillitas” y Otros .-**

Sancionándose la siguiente:

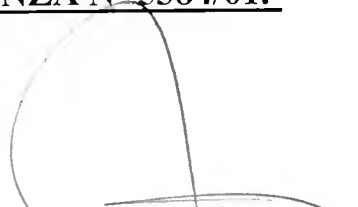
ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar convenios ----- con **Dirección Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires**, para la atención gratuita de niños de 2 a 5 años de edad, pertenecientes a familias con Riesgo Ambiental, en los Centros de Atención Integral **CORAZONES, LAS ARDILLITAS, LOS OSOS PEREZOSOS, LOS PITUFOS, LOS POLLITOS TRAVIESOS, MIMITOS, RETOÑO Y SOLES**, con ajuste a las cláusulas del modelo adjunto, el que, constando de TRES (3) fojas útiles, se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5384/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE